

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No: 2015-271-00

pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, junio 16 de 2021



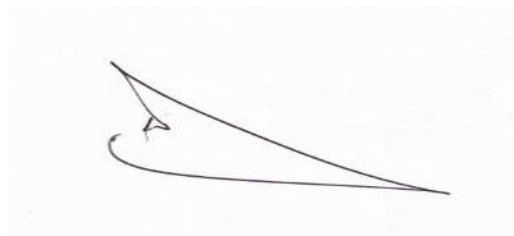
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ATIENDASE la petición que hace la parte demandada, en consecuencia, líbrese nuevamente oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a fin de solicitar la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-289.022, en atención a que el presente proceso del FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra FABIAN ISNARDO PINTO BELTRAN fue terminado por pago total mediante auto de septiembre 5 de 2018.

Hecho lo anterior devuélvase el proceso al archivo definitivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3054 AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
JUNIO 17 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3054
JUNIO 16 DE 2021

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA**

documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit. # 899.999.284-4
DEMANDADOS: FABIAN ISNARDO PINTO BELTRAN C.C. # 91.294.858
RADICADO: **683074089003-2015-00271-00**

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de septiembre 5 de 2018 dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas cautelares recaídas sobre los bienes del demandado.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre el inmueble registrado al folio de **matrícula inmobiliaria No. 300-289.022** denunciado como de propiedad del señor FABIAN ISNARDO PINTO BELTRAN.

Esta medida fue comunicada mediante oficio no. 3356 de septiembre 22 de 2015 procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Girón.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA